



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



Manual de Organización

DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS

10 febrero 2020



H. Ayuntamiento de Tenango del Valle 2019-2021.

Dirección de Servicios Públicos.

Prolongación Niños Héroes s/n, Colonia “El Charco” Tenango del Valle;

C.P 52300.

Teléfono 01717 14 4-00-53.

Dirección de Servicios Públicos

febrero 2020

Impreso y hecho en Tenango del Valle, México.

La reproducción total o parcial de este Manual

Solo se autorizará siempre y cuando se dé el crédito a la fuente correspondiente



ÍNDICE

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
II. PRESENTACIÓN.	6
III. ANTECEDENTES	8
IV. BASE LEGAL	9
V. ATRIBUCIONES.....	10
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	16
VII. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	17
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	18
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIA	19
ÁREA DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.....	20
ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO	21
IX. DIRECTORIO.....	22
X. VALIDACIÓN	23
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	24

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 31.- *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las



diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos es el siguiente:

No.	Clave	Unidad Administrativa
8	SP	Dirección de Servicios Públicos

II. PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, correspondientes a la Administración 2019-2021, tiene el fin de servir como un instrumento de consulta y apoyo en el funcionamiento de esta dependencia. Su contenido ofrece información sobre objetivos, la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones administrativas, a fin de brindar un mejor servicio la ciudadanía.

La Dirección de Servicios Públicos es el área que se encarga de atender las necesidades de;

- ✚ Recolección de residuos sólidos
- ✚ Barrido manual el cual se brinda al primer cuadro de la cabecera municipal
- ✚ Limpia poda y mantenimiento de parques y jardines
- ✚ Rehabilitación, instalación y mantenimiento de alumbrado público
- ✚ Mantenimiento panteones
- ✚ Centro de bienestar animal

Es por ello que el presente Manual se integra; antecedentes que preceden el avancen de la Dirección de Servicios Públicos, la base legal que nos fundamenta y sustenta las funciones, así como las atribuciones que se le confieren al titular de la Dirección de Servicios Públicos, la estructura orgánica, un organigrama que nos establece las jerarquías de la autoridades competentes, incorporando los objetivos y funciones de cada área que integra la Dirección.

Es necesario puntualizar que todas y cada una de las áreas que integra la Dirección, están encaminadas a brindar apoyo en actividades de instituciones educativas y sociales de la población, por lo que el presente Manual nos guía a poder atender de manera eficiente, oportuna y con calidad de los servicios públicos, optimizando los recursos disponibles, involucrando la participación de la ciudadanía en su previsión, mantenimiento y evaluación, con la finalidad principal de presentar una visión en conjunto de las actividades que se realizan en



cumplimiento de sus atribuciones, y así reducir tiempo, dinero y esfuerzo en la ejecución de las labores que se brindan a la ciudadanía.

Puntualizando en las atribuciones que se le confieren al titular para la prestación de los servicios públicos son una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes conjuntamente con la participación activa de la sociedad, al mostrar la educación y hábitos que contribuyan y aseguren el bienestar de los que habitan, todo esto con el fin de vivir y desarrollarse en un entorno limpio, libre de contaminación y por ende de enfermedades es un derecho que toda persona debe tener, y es obligación de los gobiernos municipales otorgar los servicios públicos a los habitantes de la ciudad, de acuerdo a los establecido en nuestra base legal; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, Título Quinto, De Los Estados de La Federación y del Distrito Federal en su artículo 115, tercer inciso.

Esto significa que presente Manual de Organización contribuye a mejorar los servicios, estableciendo cada una de sus actividades, con el fin de tener un acercamiento entre el pueblo y el gobierno, planteando una dimensión social y atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades que generan un impacto social positivo, toda vez que al contar con suficiente personal operativo y material necesario se prestaran servicios de calidad o mejor nivel de eficiencia, el desempeño de una administración municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes, siendo estos el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental.



III. ANTECEDENTES

La Dirección de Servicios Públicos en 2010 existía como una Dirección integrada por una subdirección y 5 coordinaciones denominadas;

Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Limpia,

Parques y Jardines

Alumbrado Público

Panteones.

La Dirección de Servicios Públicos en 2015 existía como una Dirección integrada por una subdirección y 6 coordinaciones denominadas;

Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Limpia, Parques y Jardines

Alumbrado Público

Panteones

Centro de Bienestar Animal.

Actualmente la Dirección de Servicios Públicos existe como una Dirección integrada por 6 coordinaciones denominadas;

Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Limpia,

Parques y Jardines

Alumbrado Público

Panteones

Centro de Bienestar Animal.



IV. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero 1917, reformas y adiciones

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de noviembre 1917, reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México 2014, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo 1993, reformas y adiciones.

Bando Municipal De Tenango de Valle 2019, Gaceta Municipal de Tenango del Valle, reformas y adiciones.



V. ATRIBUCIONES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO

DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

CAPITULO SÉPTIMO

De los Servicios Públicos

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

II.- Alumbrado público

III.-Limpia y disposición de desechos

V.-Panteones

VII.-Calles parques y jardines áreas verdes y recreativas

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes



podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

Artículo 127.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán supervisados por los regidores o por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine esta Ley y los reglamentos aplicables.

Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.

Artículo 128.- Cuando los servicios públicos municipales sean concesionados a terceros, se sujetarán a lo establecido por esta Ley, las cláusulas de la concesión y demás disposiciones aplicables.

CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO 2019.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 3.67.- La Dirección de Servicios Públicos está encargada de la administración, supervisión y prestación de los servicios públicos municipales de limpia, parques, jardines y panteones y alumbrado público.

Artículo 3.68.- El titular de la Dirección de Servicios Públicos tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar los servicios de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, parques, jardines, panteones, así como propiciar el mejoramiento de los mismos;



II. Proporcionar mantenimiento a las instalaciones y equipo necesario para la prestación de los servicios públicos municipales que tiene a su cargo, desarrollando acciones de carácter preventivo y correctivo;

III. Administrar y brindar adecuadamente los servicios públicos que le encomiende el Ayuntamiento;

IV. Promover y coordinar acciones para el manejo adecuado de los desechos sólidos urbanos

V. Coordinar las actividades en sectores, delegaciones y subdelegaciones municipales en lo referente al mantenimiento de parques, jardines e infraestructura urbana;

VI. Evitar por todos los medios que los residuos sólidos urbanos originen focos de infección, peligro o molestias para la ciudad o la propagación de enfermedades;

VI. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 3.69.- La Dirección de Servicios, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de la Coordinación de Limpia, la Coordinación de Parques, Jardines y Panteones y la Coordinación de Alumbrado Público.

DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA

Artículo 3.70.- El titular de la Coordinación de limpia cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el manejo de los residuos sólidos urbanos, que se generan dentro de la cobertura a cargo del Ayuntamiento, promoviendo su reutilización;
- II. Realizar la recolección de residuos sólidos urbanos, que estarán debidamente separados en orgánicos e inorgánicos, de las casas habitación, en vías y sitios públicos, así como de edificios de uso particular;
- III. Coordinar el transporte y depósito de residuos sólidos urbanos, a los sitios de disposición final que establezca el Ayuntamiento;



- IV. Proporcionar mantenimiento a las instalaciones y equipos necesarios para el manejo de los residuos sólidos urbanos;
- V. Mantener en condiciones higiénicas las vialidades y lugares de dominio público del Municipio, así como controlar la aparición de focos de acumulación de desechos sólidos que provoquen la contaminación del ambiente;
- VI. Promover la organización y participación ciudadana en los trabajos y campañas colectivas que contribuyan a mejorar la limpieza del Municipio;
- VII. Tener una estrecha relación con la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para realizar acciones conjuntas a favor de la población;
- VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

DE LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Artículo 3.71.- El titular de la Coordinación Alumbrado Público tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la planeación estratégica del alumbrado público en el Municipio;
- II. Programar la realización de todas las obras de instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público;
- III. Coordinar el servicio de alumbrado público a cargo del Ayuntamiento;
- IV. Proporcionar el mantenimiento a las instalaciones y equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público municipal;
- V. Supervisar permanentemente las redes e instalaciones de alumbrado público, así como su mantenimiento, buen estado y

apoyar las acciones necesarias para dotar de alumbrado público a las poblaciones rurales del Municipio;

- VI. Reparar las luminarias, focos, fotoceldas, contactos, arbotantes, bases y cualquier parte integrante del sistema de alumbrado público municipal;
- VII. Dar visto bueno a las instalaciones que realicen los titulares de fraccionamientos o conjuntos urbanos, cuando hagan entrega de los mismos al Ayuntamiento, conjunta o separadamente con la Comisión Federal de Electricidad;
- VIII. Promover la organización y participación ciudadana en los trabajos y acciones colectivas que contribuyan a mejorar el servicio de alumbrado público;
- IX. Participar en la instrumentación de convenios con autoridades federales, estatales y sectores de la ciudadanía, para hacer frente a contingencias;
- X. Coordinar acciones con las instancias federales y estatales, conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas;
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos;

DE LA COORDINACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES

Artículo 3.72.- El titular de la Coordinación de Parques, Jardines y Panteones, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Da cumplimiento en sus diferentes actividades brindando imagen, limpieza y mantenimiento en todas las áreas verdes, accesos a esta Cabecera Municipal y también en los Parques y Panteones pertenecientes a este Municipio;
- II. Supervisar y coordinar al Personal de Parques y Jardines en atención a peticiones de la ciudadanía;
- III. Trasladar a los jardineros cuando la distancia lo amerite;



- IV. Supervisar y coordinar las aéreas asignadas a cada trabajador;
- V. Conservar la buena imagen en el centro histórico y en todo el municipio;
- VI. Elaborar un programa en el cual se desarrollen alternativas para mantener en óptimas condiciones las áreas recreativas del Municipio;
- VII. Supervisar que los Panteones se encuentren limpios;
- VIII. Elaborar requisición a la Dirección de Administración del material para el mantenimiento de los panteones;
- IX. Verificar físicamente con los usuarios las fosas correspondientes para los trámites administrativos;
- X. Vigilar que el personal administrativo este haciendo buen uso del espacio para la inhumación conforme al reglamento del ISEM;
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos.



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Dirección de Servicios Públicos depende directamente del Presidente Municipal Constitucional, y en su titularidad se constituye primeramente de la Dirección, y en forma descendente se delegan atribuciones:

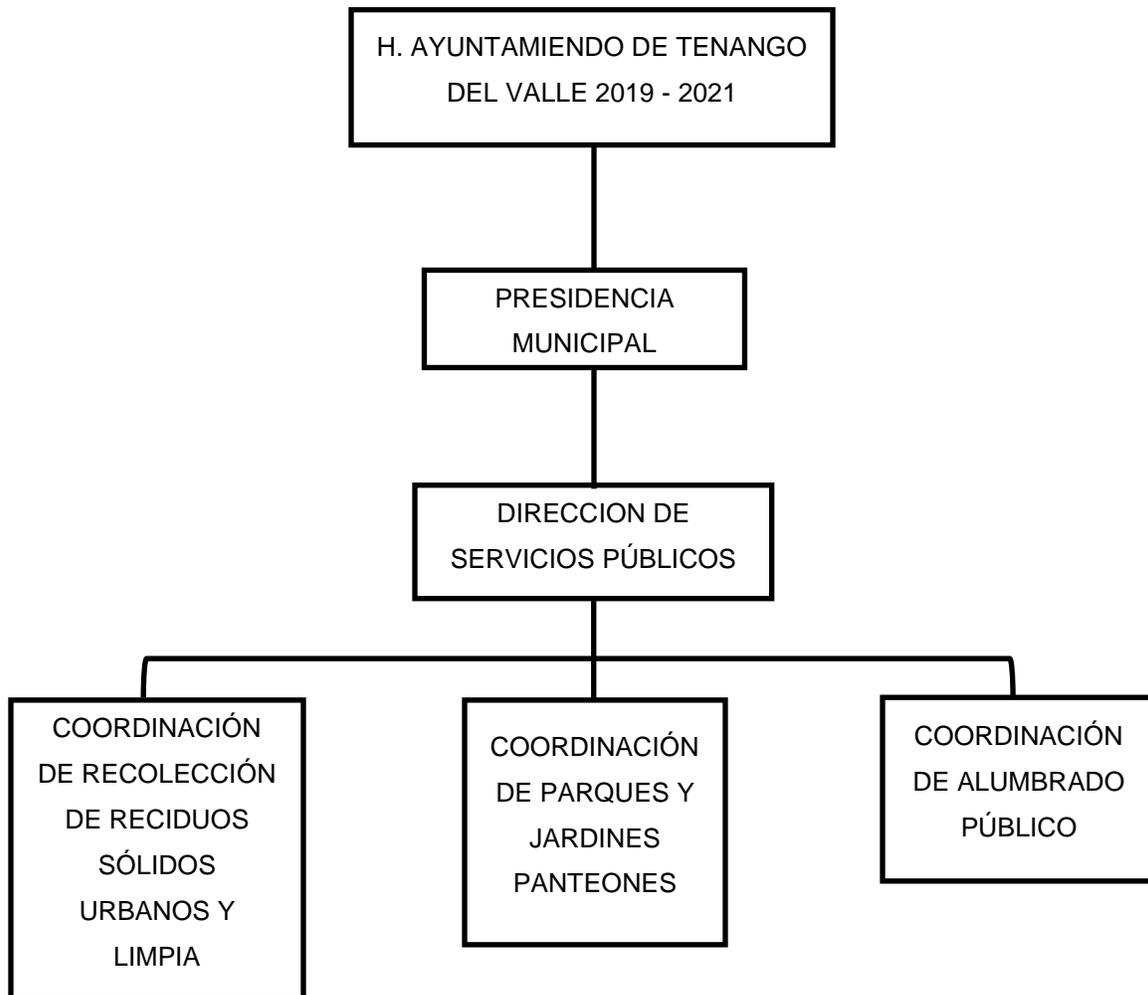
1. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

1.1 COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIA

1.2 COORDINACIÓN DEL AREA DE PARQUES, JARDINES y PANTEONES

1.3 COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO

VII. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS





VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

La administración pública del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle tiene como objetivo principal el crear las herramientas necesarias con el fin mejorar el servicio público con transparencia, eficiencia y con un sentido humanista para ser una sociedad competitiva innovadora, ordenada y sustentable que mejore la calidad de vida de nuestro municipio y sus delegaciones.

Es por ello que se brindan los servicios públicos municipales de alumbrado, limpia, recolección y disposición de residuos sólidos, mantenimiento de panteones, parques, jardines, áreas verdes, recreativas, embellecimiento y conservación de centros urbanos en el territorio municipal.

Funciones:

- Promover la creación y conservación de parques, jardines y otras áreas verdes de uso común en el Municipio.
- Establecer e instrumentar programas para mantener en buenas condiciones caminos y vialidades del Municipio, tratándose de limpieza y aseo de calles.
- Coordinar las actividades de mantenimiento y conservación de los edificios y los monumentos públicos, parques, panteones y jardines.
- Evitar que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, tanto orgánicos como inorgánicos, originen focos de infección, peligro o molestia para la población del Municipio.
- Mantener en excelentes condiciones las instalaciones y equipo necesario para la prestación de servicios a su cargo.
- Coordinar los servicios de limpia, recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos, el alumbrado público, parques, jardines, panteones y mantenimiento urbano, así como proporcionar el mejoramiento y ampliación de la cobertura de los mismos.



- Proponer reformas y en su caso desarrollar el Reglamento de cada una de sus áreas.
- Dotar de material, equipo de protección y herramientas solicitados por el personal de la dirección a su cargo para facilitar el trabajo y otorgar servicios públicos de calidad.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad para panteones, jardines, parques y alumbrado público del Municipio.
- Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIA

Objetivo:

Establecer y aumentar las rutas de Recolección de Residuos Sólidos y barrido manual, a fin de vivir y desarrollarse en un entorno limpio, libre de contaminación de acuerdo a la demanda de la ciudadanía del Municipio de Tenango del Valle, mediante de la dotación de herramienta necesaria y la ejecución de los trabajos requeridos.

Funciones:

- La operación de los sistemas de limpia y aseo de arterias de gran volumen de circulación, áreas de uso común y el centro histórico de la Ciudad de Tenango; y
- Este servicio se realizará en los días y horarios que señale el órgano operador.
- Dar seguimiento a los reportes de la ciudadanía
- Ordena el cumplimiento de rutas de recolección.
- Elaborar planos e itinerario de rutas
- Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.



ÁREA DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.

Objetivo:

Dirigir y realizar la limpia poda y mantenimiento de las diversas áreas verdes de parques y jardines del municipio de Tenango del Valle, para conservar los espacios de recreación y convivencia familiar a fin de mantener en óptimas condiciones la imagen urbana para los habitantes y visitantes de nuestro municipio, a través de la dotación de herramienta necesaria y la ejecución de los trabajos requeridos.

Organizar las actividades de limpia, poda y mantenimiento del área que ocupa el panteón Municipal de Tenango del Valle a fin de mantener aseado evitando que proliferen la fauna nociva, a través de mantenimiento.

Funciones.

- Crear, dar mantenimiento y rehabilitar los parques, jardines y áreas verdes de uso común ; y
- Conservar y rehabilitar los espacios públicos y áreas de ornato en calles, avenidas y bulevares
- Dirige la acción y trabajos de las diferentes brigadas
- Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.
- Programa la rehabilitación y mantenimiento a los panteones ubicados dentro del territorio municipal.
- Da seguimiento y continuidad a los trabajos de mantenimiento a fachadas del panteón Municipal.
- Revisar periódicamente el inventario de tumbas en los panteones municipales.
- Registro de inhumaciones en el panteón municipal
- Realizar mantenimiento y limpieza en los panteones municipales



- Elaborar diagnóstico de los panteones municipales
- Actualizar croquis y plano de ubicación de las tumbas exactas del panteón municipal
- Mantenimiento general a las fosas
- Las demás que le encomiende el Director.

ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Objetivo:

Establecer y prestar servicios de calidad y tecnología de Alumbrado Público, a fin de disminuir de manera considerable la cantidad de contaminantes a la atmósfera que contribuye al calentamiento global, además de incrementar los puntos de iluminación, mediante la instalación de nuevas tecnologías para el ahorro de energía y costos.

Funciones:

- La instalación y operación de líneas y redes de iluminación pública; y
- El mantenimiento, conservación, mejora, rehabilitación y reposición de líneas de alumbrado público, lámparas y accesorios.
- Programa la rehabilitación del alumbrado público.
- Revisa periódicamente la red de alumbrado.
- Da seguimiento y continuidad al trabajo planteado por la dirección.
- Seguimiento a quejas de alumbrado público
- Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.



IX. DIRECTORIO

Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza
Presidente Municipal constitucional de Tenango del Valle

Ing. Edmundo Vilchis Arellano
Director de Servicios Públicos

Armando Rey López Pajitas
Coordinador de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Ariel Salgado Arrellano
Coordinador de Alumbrado Público

Ramón Cortez Estrada
Coordinador de Parques y Jardines

Oscar Mejía Velázquez
Coordinador de panteones



X. VALIDACIÓN

ELABORO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 009/2020. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos.

Acuerdo 048/2020. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 049/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

MODIFICACIÓN	PÁGINAS	FECHA